



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA HONORÍFICA EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. JESSICA RÍOS LARA, LA DIRECCIÓN EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAP JUAN PABLO DEL RIO PICHARDO, LA TESORERÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. FIDEL SERRANO DEGOLLADO, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAP OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL, EN ADELANTE "LA UIPPET"; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MAGALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ EN ADELANTE "EL ÓRGANO INTERNO" Y LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. JUANA SANDOVAL VALDESPINO, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La administración pública de Zinacantepec tiene como objeto fortalecer un Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida avances mediante procesos sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Por este motivo, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES" publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 1 de noviembre de 2023, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, consolidando con ello el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Es por eso que, en cumplimiento a los lineamientos citados, se publicó el Programa Anual de Evaluación 2024; así como los Términos de Referencia para la evaluación de consistencia y resultados publicados en el sitio <https://dif.zinacantepec.gob.mx/evaluacion2024.php>

El Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado, así como el ámbito de



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

Av. Adolfo López Mateos No.300; Barrio de la Veracruz C.P. 51356, México. Tel: (722) 218 17 77



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
competencia de los titulares de sus unidades administrativas, en adelante se nombrará como "REGLAMENTO INTERNO".

En consecuencia, el presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales".

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA"

- 1.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 22 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 1.2. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2024 emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, fungir como una de las áreas responsables y de coordinación institucional en materia de evaluación del desempeño.
- 1.3. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

2. DE "LA UIPPET"

- 2.1. Que es una unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 30 del "REGLAMENTO INTERNO".
- 2.2. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2024 emitido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, fungir como una de las áreas responsables y de coordinación institucional en materia de evaluación del desempeño.
- 2.3. Que la Vigésima Tercera Disposición General de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales la faculta para suscribir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

proyectos: 020608030102 Asistencia social a los adultos mayores y 020608030201 Vida activa para el adulto mayor.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA TESORERÍA"

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron al programa presupuestario evaluado correspondan a lo ejercido en el año 2024;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO"; y
- c) Verificar que la presupuestación para programas anuales subsecuentes a cargo del "SUJETO EVALUADO", se realice atendiendo las recomendaciones.

De "LA UIPPET"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados al SEGEMUN;
- b) Vigilar que los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora;
- e) Coordinar las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- f) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del Sistema Municipal; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

De "EL ÓRGANO INTERNO"

- a) Recibir y en su caso emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- b) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del "SUJETO EVALUADO";





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- c) Acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO";
- d) Verificar la publicación de los diversos documentos que constituyen el PAE 2024 y la veracidad de la información;
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables en materia de evaluación; y
- f) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio, en consonancia a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Del "SUJETO EVALUADO"

- a) Colaborar en coordinación con "LA UIPPET", para dar a conocer los resultados de la evaluación en el portal electrónico del Sistema Municipal;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos, aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Presentar los documentos y acciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, con el fin de realizar las respectivas solventaciones en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPET" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a la sesión en las que se presentará los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del "SUJETO EVALUADO", derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia definidas en su oportunidad para tales efectos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los Hallazgos y Aspectos Susceptibles de Mejora:

N.C.	Hallazgos	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento
1	El programa "Apoyo a los adultos mayores" no presenta árbol de problemas (causas-efectos) y árbol de objetivos (medios-fines).	Incluir la definición y solución del problema, a través de la hechura de los árboles de problemas y soluciones	El Sujeto Evaluado deberá elaborar árboles de problemas y soluciones del Programa "Apoyo a los adultos mayores"	01 de abril de 2025
2	Indicadores estratégicos y de gestión con cumplimiento alejado del parámetro óptimo	Cumplimiento óptimo de los indicadores estratégicos y/o de gestión del programa presupuestario	Conciliar con personal de la UIPPET mecanismos de reconducción a efecto de que los indicadores oscilen en un intervalo de 90-110 por ciento de cumplimiento	01 de abril de 2025
3	Escasa definición en torno a la población potencial	Definición adecuada de la población objetivo del programa presupuestario	El Sujeto Evaluado y la UIPPET determinarán la población potencial del programa presupuestario	10 de abril de 2025
4	El Sujeto Evaluado no documenta la percepción de la población beneficiada sobre los distintos apoyos entregados	Instrumentos de medición de la percepción de la población beneficiada	El Sujeto Evaluado y la UIPPET elaborarán instrumentos de medición de la percepción de la población beneficiada en torno a la entrega de apoyos	10 de abril de 2025





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

QUINTA. Cumplimiento. "LA UIPPET" y "EL ÓRGANO INTERNO", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el "SUJETO EVALUADO", cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado en las recomendaciones. En este caso, emitirán el acta de atención a los aspectos susceptibles de mejoras y recomendaciones del presente Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA TESORERÍA", "LA UIPPET" y a "EL ÓRGANO INTERNO", en su ámbito de competencia.

LCDA. JESSICA RÍOS LARA

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC
TESTIGO DE HONOR





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

M.A.P. JUAN PABLO DEL RIO PICHARDO

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC
TESTIGO DE HONOR

C.P. FIDEL SERRANO DEGOLLADO

TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

M.A.P. OCTAVIO CARLOS PORTILLA MARCIAL

TITULAR DE LA UIPET DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MTRA. MAGALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC

C. JUANA SANDOVAL VALDESPINO

COORDINADORA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC
SUJETO EVALUADO

Dado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México a los 20 días del mes de marzo de 2025.

